

DECISIÓN EMPRESARIAL No 031 DE 2014

19 MAY 2014

"Por medio del cual se da apertura a la Invitación Pública No. 010-2014 que tiene como objeto: **Contratar el TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento**".

La Secretaria de Asuntos Corporativos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, tiene por objeto social la prestación, en el ámbito nacional e internacional, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, además la de adquirir materias primas y otros insumos para la prestación de los servicios en todas sus formas.

Que mediante Ordenanza No. 04 de 2008 la Asamblea Departamental facultó y autorizó al Gobernador de Cundinamarca para formular e implementar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca - PDA". El artículo 2º de la misma Ordenanza faculta al Gobernador de Cundinamarca para conformar y/o participar en una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de las disciplinadas por la Ley 142 de 1994.

Que mediante Decreto 2246 de 2012 se reglamentó el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y se establecen como funciones del Gestor, entre otras, desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, así como atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector, formular y presentar los proyectos a través del mecanismo de viabilización de proyectos y estructurar e implementar el plan de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos.

Que mediante el Decreto Departamental N° 180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA de Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Que para poder ejercer las funciones antes indicadas y en cumplimiento de uno de los fines esenciales del Estado en cabeza de la Empresa, se hace necesario contratar el servicio de transporte para el traslado de los supervisores y/o interventores de las obras contratadas a los diferentes municipios, adicionalmente del personal encargado de la gestión de aseguramiento en la prestación del servicio.

Que en su calidad de Gestor del PAP-PDA que impone la necesidad de desplazamiento en forma permanente a diversas poblaciones de los municipios vinculados al Plan Departamental de Aguas, con el fin de brindar información y asesoría oportunas a las diferentes instancias de éstos, vale decir, las alcaldías, los concejos y las comunidades y las visitas técnicas a las obras contratadas, visitas a las empresas de servicios públicos y a los municipios que son prestadores directos. Igualmente, en la medida en que se va avanzando en los componentes de infraestructura, de aseguramiento de la calidad y ambientales, se hace necesario hacer un seguimiento puntual y estricto a los diferentes contratos a través de los cuales se ejecutan los mismos.

Que para ello, las diferentes áreas de la Empresa requieren de los medios expeditos que le permitan una movilidad rápida, eficiente, efectiva y eficaz.

Que no contando la Empresa con un parque automotor suficiente, se requiere celebrar un contrato con una empresa de transporte legalmente constituida (persona natural jurídica) que cuente con los vehículos adecuados y con el personal idóneo que preste el servicio de transporte terrestre y que además tenga la posibilidad de asignar para tal fin varios vehículos de forma permanente, según la necesidad de la Empresa; así se garantizará mayor seguridad, comodidad y optimización del tiempo y de los recursos.

Que la Subgerencia Técnica, formuló la necesidad de programar visitas técnicas a las obras contratadas por la Empresa, a empresas prestadoras y municipios prestadores directos, las cuales están por el orden de seis visitas semanales, con el fin de realizar el seguimiento técnico y administrativo sobre el cumplimiento de las obras, y el acompañamiento técnico, jurídico, financiero y operativo a los diferentes prestadores de servicios públicos domiciliarios.

Que la Empresa en la actualidad cuenta con tres (3) vehículos para transportar a los supervisores y/o interventores de las diferentes obras, proyectos y atender las demás necesidades de carácter misional de la misma, los cuales dada la cantidad de proyectos, obras y asesorías, no son suficientes para atender el número de visitas que se tienen programadas a los diferentes municipios de Cundinamarca.

Que teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la Entidad requiere llevar a cabo la contratación del servicio de Transporte terrestre para ser prestado en la jurisdicción de los municipios de Cundinamarca y Bogotá D.C., conforme a lo anterior, adelantó la Invitación Pública No. 003-2014 y 005-2014 con el objeto de contratar el *"TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento"*.

Que una vez evaluadas las propuestas presentadas, se pudo determinar que ninguno de los oferentes cumplía con lo requerido por la Entidad, por lo que mediante Decisiones Empresariales Nos. 024 de fecha 25 de abril de 2014 y 030 de fecha 16 de mayo de 2014, respectivamente, se declararon desiertos los procesos de selección.

Que por lo anterior, y continuando la necesidad de contratar, se requiere adelantar la Invitación Pública No. 005-2014 cuyo objeto es contratar el *"TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento"*.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar la invitación pública No. 010-2014, es por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS**, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2014001524 de 12 de febrero de 2014, Rubro 32010206, Fuente 1100 Nombre Comunicaciones y transporte – INGRESOS CORRIENTES.

Que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto oficial de la presente contratación, se derivan de Recursos Propios de la Entidad, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 689 de 2001 que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y establece *"Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"*.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 996 de 2004 "por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones", prohíbe la Contratación Directa hasta la elección presidencial, la Entidad decidió adelantar un proceso de Invitación Pública, pese a que el monto del presupuesto oficial del presente proceso de selección, no lo requería según los términos de la Resolución 006 de 2008.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 010-2014 cuyo objeto es "Contratar el TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento".

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Publicación de Invitación	19 de mayo de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Término para presentar observaciones	Del 19 al 21 de mayo de 2014	Al correo contratacion@epc.com.co
Término para responder observaciones	Del 19 al 22 de mayo de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Término para presentación de Propuestas	Del 19 al 26 de mayo de 2014	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	26 de mayo de 2014 a las 10:00 a.m.	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	Del 27 de mayo al 3 de junio de 2014	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	4 de junio de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación	Del 5 al 9 de junio de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones de la evaluación y adjudicación.	11 de junio de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co

TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE


MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria Asuntos Corporativos

Revisó y Aprobó: JUAN GUILLERMO HERRERA LUNA – Director Gestión Contractual (e)
Elaboró: NAYIVE CARRASCO PATIÑO. Abogada Dirección de Gestión Contractual